

RAD. 080013110008-2018-00208-00  
REF. DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA  
DTE. MARCHELO MARTINEZ ROBLES  
DDO. NORIS PAOLA PINEDA FIGUEREDO  
AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA

Señora Jueza: A su Despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente señalar fecha de audiencia. Sírvase usted proveer.

Barranquilla, 24 de agosto de 2022

Leonor K. Torrenegra Duque  
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).-

Visto el anterior informe secretarial al despacho dispone lo siguiente:

1. Señalar el día doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las diez y treinta (10:30 a.m.) de la mañana, a fin de realizar audiencia entre las partes intervinientes en el proceso, la cual se realizará virtualmente, la cual se sujetará a lo consagrado en el artículo 392 del Código General del Proceso.

En dicha audiencia se escuchará en interrogatorio a las partes demandante y demandada señor MARCHELO MARTINEZ ROBLES y señora NORIS PAOLA PINEDA FIGUEREDO.

2. Decretar las siguientes pruebas:

2.1. De la parte demandante:

2.1.1. Tener como pruebas documentales las aportadas con la demanda.

2.2. De la parte de la parte demandada:

2.2.1. Tener como pruebas documentales las aportadas con la contestación.

2.2.2. No se accede a decretar la prueba de solicitar al BANCO AGRARIO remisión de los pagos realizados por el demandado a la madre dentro del proceso alimentaria que cursa en el J2F, toda vez que no se aprecia que se haya elevado petición en tal sentido por la parte demandada a dicho juzgado o al Banco Agrario, tal como lo exige el Art. 173 del C.G.P.

3. DE OFICIO

- Solicitar al Juzgado 2 de Familia de esta ciudad, certifique si allí cursa un proceso de alimentos en contra del señor MARCHELO MARTINEZ ROBLES y en favor de la señora TERESA DE JESUS MARTINEZ ROBLES, con radicación 2019-00488. En caso afirmativo estado actual del proceso y cuantía de los alimentos provisionales o definitivos. igualmente, la relación de los depósitos o títulos judiciales que correspondan a esas cuotas alimentaria.
- Ordenar al SENA, a la UNIVERSIDAD CUC, a CENTRO ESTUDIOS COMFAMILIAR, GASOLUTIONS se sirvan certificar los honorarios, o, salarios y prestaciones sociales, devengados por el demandado señor MARCHELO MARTINEZ ROBLES para el presente año 2022, mes a mes, y precisando los descuentos de ley.

La audiencia virtual se realizará con los medios tecnológicos establecidos por ley a través de la plataforma **Teams o Lifesize**, remitiéndoles a todos los intervinientes el enlace correspondiente con anticipación, así mismo se informará de cualquier cambio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO  
JUEZA